

Autoriza Proyecto Eléctrico de Paralelismos y Atravesos de Red M.T. Trifásica de 13,2 KVA. Para Extensión del conductor existente en la Ruta J-60 Curicó – Iloca entre el Km. 52,002 y Km 53,201 Comuna de Hualañé. A la Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A. (Emelectric S.A.)

TALCA, 25 MAYO 2011

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 2235 del 25 de Mayo de 2010 y N° 1370 del 21 de Marzo del 2011.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las instrucciones sobre Paralelismo y Atravesos versión Diciembre de 2006.

CONSIDERANDO:

- Carta CU N° 108 de fecha 25 de Abril del 2011 del Administrador de la Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A. (Emelectric S.A.), Sr. Kadir Ruiz Novoa, por medio de la cual solicita autorización para ocupar la faja fiscal del Camino Público Curicó - Iloca, Rol J-60, con el Proyecto "**Extensión Línea Media Tensión Sector El Remolino, Comuna de Hualañé**".
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los Caminos Públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que el Camino Público: Curicó - Iloca, Rol J-60, es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "**En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**". Lo anterior se debe cumplir con la entrega de la Declaración Jurada Notarial, de conocimiento de la Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A. (Emelectric S.A.).
- Que se incluye en los antecedentes del Proyecto de Paralelismo Eléctrico mencionado precedentemente, una Declaración Jurada Notarial tomada ante Notario Público de Talca Sr. Hector Ferrada Escobar de fecha 15.04.2011, en la cual firma el Sr. Manuel Ortega Muñoz en representación de la Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A. (Emelectric S.A.), por lo tanto se da por atendido el punto anterior.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

TRAMITADA
OFICINA DE ASISTENTES
DIRECCIÓN DE VIALIDAD
VII REGIÓN

FECHA: 25 MAYO 2011

D.R.V. VII REGIÓN N° 1005,

- 1.- Esta Dirección Regional de Vialidad aprueba el siguiente Proyecto: "**Extensión Línea MT Sector El Remolino, Comuna de Hualañé**" desde el Km. 52,201 hasta el Km. 53,201 y autoriza a la Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A. (Emelectric), a ejecutar las obras del referido Proyecto, en el Camino Público Curicó – Iloca, sector El Remolino. Las obras del mencionado Proyecto consisten en Paralelismo y Atravesos de Línea eléctrica, que se describen a continuación:

Paralelismo

Camino	Km. Inicio	Km. Final	Largo m.	Lado	Tipo Tendido
J-60	52,002	52,455	453	Derecho	M.T. 13,2 KV
J-60	52,455	53,201	746	Izquierdo	M.T. 13,2 KV

Atravesos

Camino	Km. Inicio	Km. Final	Lado Inicio	Lado Termina	Tipo Tendido
J-60	52,455	52,455	Derecho	Izquierdo	M.T. 13,2 KV

Los postes proyectados se ubicarán en Línea de cercos que limitan la faja actual del Camino Público y serán de Hormigón Armado.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 2.1.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de **05 años** prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos, versión Diciembre del 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2.- Será responsabilidad y obligación de la Empresa **Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A. (Emelectric S.A.)**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- 2.3. Son aplicables las condiciones establecidas en la presente autorización para todas las instalaciones vinculadas al proyecto aprobado, incluidos los empalmes de terceros en caso de existir, estos últimos en lo que respecta a la Dirección de Vialidad son de competencia y responsabilidad directa de la Empresa **Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A. (Emelectric S.A.)** y deben ser informados a la Dirección de Vialidad, al momento de solicitar la recepción de la obra, incluyendo el Perfil Transversal, el Kilometraje y el Nombre de usuario. Cabe hacer presente que la Dirección de Vialidad no autoriza a particulares el uso de la faja Fiscal para instalaciones eléctricas (Empalmes).
- 2.4. Respecto de los adosamientos de Empresas de Telecomunicaciones y/o de Cables, en las postaciones del proyecto aprobado, deben ser solicitadas por las respectivas empresas ante la Dirección de Vialidad, previo a su ejecución, y cualquier modificación a las mismas deben ser informadas previamente para su autorización por parte de la Dirección de Vialidad, en conformidad a la normativa vigente, su incumplimiento es una infracción al título III de D. F. L. N° 850/97.

3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 3.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

a) Glosa **Cumplimiento señalización obras de Proyecto Eléctrico de Paralelismos y Atravesos, "Extensión Línea MT Sector El Remolino, Comuna de Hualañé"**

Valor : 34 U.F. Plazo : 12 Meses

b) Glosa **Cumplimiento Correcta ejecución obras de Proyecto Eléctrico de Paralelismos y Atravesos, "Extensión Línea MT Sector El Remolino, Comuna de Hualañé"**

Valor : 89,93 U.F. Plazo : 12 Meses

- 3.2.- El Inspector Fiscal de Vialidad para esta obra será el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad Curicó, **Sr. José Mozó Valenzuela**, para lo cual personal de la Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maulea S.A. (Emelectric S.A.), deberá contactarse en la referida Oficina Provincial, para informar respecto de las fechas de inicio y término de las obras.
- 3.3.- Haber cumplido con los Arts. 102 inciso primero y tercero y 165 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.4.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCION DE LAS OBRAS

- 4.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, Planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) versión, digital consolidada Diciembre 2010.
- 4.2.- Todo elemento de la infraestructura vial deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la I.F.V.
- 4.3.- El plazo para ejecutar las obras será de **2 meses**, a partir de la fecha que la Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A. (Emelectric S.A.), informe al Inspector Fiscal del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, si al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir 2 meses, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del inspector fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de ejecución de obras dentro de la faja fiscal y hará efectiva las boletas de garantías, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de 12 meses a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.

5.- RECEPCION DE LAS OBRAS

- 5.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A. (Emelectric S.A.), deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras y solicitar la recepción de estas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según

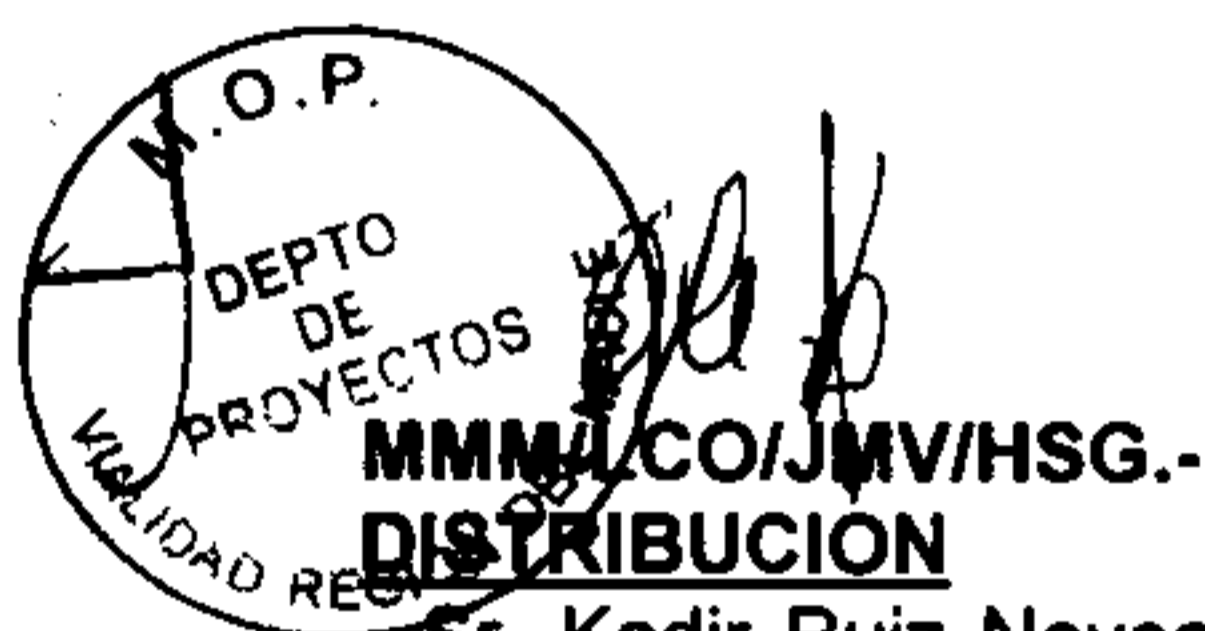
procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud la empresa deberá entregar en duplicado:


- a) Set de Fotografías en colores de vista transversal del camino tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), una por cada poste instalado y una para cada Atraveso, todas en vista transversal del camino, con la información de N° de Placas y Coordenadas UTM (X.Y).
- b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, Formato A-1 y deberá incluir respaldo magnético.
- c) La georeferenciación de la postación, aceptándose una tolerancia de 100 cm., en Sistema WGS 84, Datum 19.

5.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor trámite, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quien comunicará a la **Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A. (Emelectric S.A.)**, que se deben ejecutar obras adicionales.

5.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por la **Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A. (Emelectric S.A.)**, en las condiciones especificadas en la resolución que regula la presente autorización y en cumplimiento a la declaración Jurada Notarial señalada en los Considerando de la misma.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE




MARCELO MARQUEZ MARAMBIO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE

Sr. Kadir Ruiz Novoa Administrador Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A. (Emelectric S.A.) Dirección: 1 Sur N° 850 Talca.
- Sr. José Mozó V., Inspector Fiscal de Vialidad.
- Sr. Jefe Provincial Vialidad Curicó.
- Departamento Proyectos Vialidad Regional (30)
- Oficina de Partes Regional
RES 002/2011 CU
N°Proceso 47958101

DECLARACIÓN JURADA

En Talca, a 15 de abril de dos mil once, ante mí comparece: don **MANUEL ORTEGA MUÑOZ**, chileno, Ingeniero Eléctrico, cédula nacional de identidad número ocho millones ciento cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y siete guión seis, en su calidad de Subgerente Técnico Zonal Talca de EMELECTRIC S.A., Rol Único Tributario número noventa y seis millones setecientos sesenta y tres mil diez guión uno, ambos domiciliados en calle 1 Sur N° 848, ciudad de Talca, quien declara que de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 41 del DFL MOP N° 850, de 1997 y en cumplimiento con lo dispuesto en el Ord. N° 16.615, de la Dirección de Vialidad, de fecha 18 de octubre de 2004, si por cualquier motivo se hace necesario modificar o cambiar aquella parte de las instalaciones que se encuentran comprendidas en proyecto presentado junto a este documento, emplazadas en faja fiscal de Ruta J-60 km, inicio 52,002 al km 53,201. Este traslado será efectuado por cuenta exclusiva de EMELECTRIC S.A., propietaria de dichas instalaciones, sin perjuicio de las acciones legales que procedan en contra de los terceros responsables que por su acción u omisión dolosa, negligente o descuidada, motiven dichas modificaciones o traslados.


MANUEL ORTEGA MUÑOZ
SUB GERENTE TECNICO ZONAL TALCA EMELECTRIC S.A.

AUTORIZO LA FIRMA DE: don **JUAN MANUEL ORTEGA MUÑOZ**, Cédula Nacional de identidad N° 8.146.557-6 en representación de "EMELECTRIC S.A.", RUT: 96.763.010-1. En Talca a 15 de Abril de 2011. gvs.-

